ANEXO TÉCNICO
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA SECOP II
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-LHCN-003-2021

Señores:
PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
C.C. 9.270.669
Dirección: CARRERA 2 #15-22 EDIF. BBVA
Teléfono: 3114018047
E-mail: pedrod1607@yahoo.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por **PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA** C.C. 9.270.669, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. **MC-LHCN-003-2021**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-LHCN-003-2021**, y publicado en el SECOP II, el **DISTRITO**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos **LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.067.854.747, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, en su condición de **Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte** y por lo tanto representante de dicha entidad pública, debidamente facultado para celebrar este acto negocial, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y los Decretos Nacionales 1082 de 2015, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**, informa al señor **PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.270.669 expedida en MOMPOS - Bolívar, quien actúa a nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-LHCN-003-2021, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** ***"MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE VIGENCIA 2021"***

2. **PLAZO:** El plazo máximo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución de este, el cual se encuentra amparado en autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo señalado en el estudio previo del proceso.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 58.015.750) IVA INCLUIDO** valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

 El Valor total se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 08 de julio de 2021.

4. **FORMA DE PAGO:** La Alcaldía de Localidad Histórica y del Caribe Norte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Un cien por ciento (100%) contra entrega de los trabajos cuya ejecución constituye el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del mismo, designado por la Alcaldía Local, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la presentación de demás soportes exigidos por la Tesorería Distrital para efectos del pago.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

 1. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
 2. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
 3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias en los documentos del proceso de selección
 4. Ejecutar el objeto del contrato con personal y elementos de calidad manteniendo indemne a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias.
 5. Concurrir a la liquidación del contrato.
 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si está obligado a ello.
 7. Dar curso a las directrices impartidas por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte
 8. Suministrar a la entidad toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
 9. Cumplir dentro del término establecido por la entidad con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
 10. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
 11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 12. Es obligación de los contratistas dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto del 2010 y las normas que la reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, en el evento de que se requiera.
 13. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
 14. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad cuando se consideren pertinentes.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

16. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos.

17. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

18. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

19. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

20. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

21. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.

22. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio/obra requerida por la entidad.

23. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

24. **Adoptar e implementar el** protocolo general de bioseguridad para la ejecución de este contrato contenido en el anexo técnico de la Resolución No. 777 de 2021 y aquellas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, el cual está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del coronavirus

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la calidad de las obras y/o bienes requeridos en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

7. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública Electrónica No. **MC-LHCN-003-2021**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

8. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA ALCALDÍA DE LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del funcionario que designe el ALCALDE LOCAL. El Alcalde Local, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

9. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

10. DOMICILIO: Cartagena de Indias D. T. y C.

11. ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

12. RÉGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082/2015 y demás normas concordantes.

13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, en caso de ser requerida por la entidad contratante.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. INDEMNIDAD: EL DISTRITO, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a EL DISTRITO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del DISTRITO, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por DISTRITO hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

17. MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal.

PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

18. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a DISTRITO DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

19. CADUCIDAD: EL DISTRITO DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE – LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO y por el contratista PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA.